RESOLUCIÓN No. 079 DE 2026
(07 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-010-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

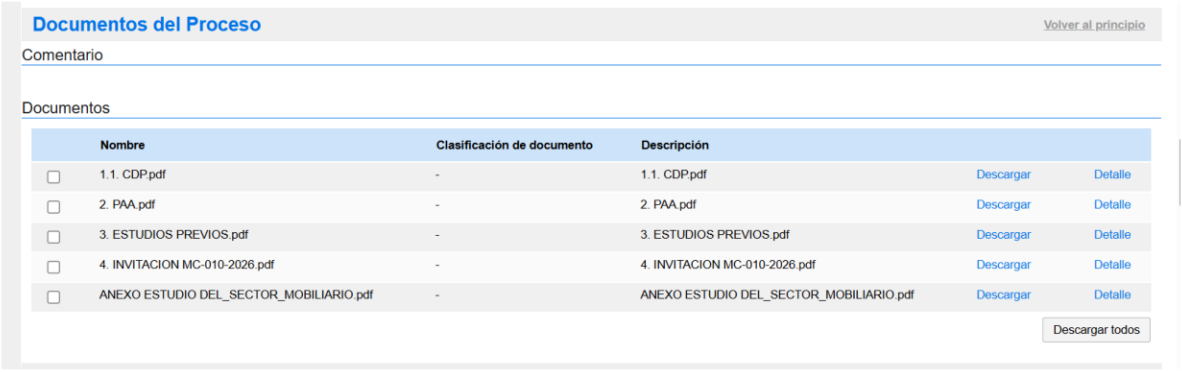
Que en materia negocial estatal es preciso distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada por su artículo 2° en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.¡.*

Que le compete a la directora del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil de conformidad con los Estatutos – Decreto Municipal No. 100-043A-2009 en su artículo 14 lo pertinente a ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 002-2013 – Manual de Funciones y Competencias Laborales, establece de igual manera que la competencia de surtir la Contratación del Instituto recae sobre la Dirección General.

Que la entidad dio inicio al proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía No. **MC-010-2026,** cuyo objeto se constituyó así: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ARQUITECTÓNICO, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, ROTULACIÓN INSTITUCIONAL, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA Y AMBIENTAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ZONA DE TAQUILLA/FACHADA Y LA TIENDA DE SOUVENIRS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL".** El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($32.338.786)** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración ejecución y liquidación del contrato, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-01193** de fecha veintidós (22) de Septiembre de 2026.

Que el día Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026) el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, publicó en el SECOP II: los siguientes documentos: (i) Plan Anual de Adquisiciones, (ii) Estudios previos, (iii) Invitación pública, (iv) Estudios del Sector, y (v) CDP, tal y como consta a continuación:



Documentos del Proceso Volver al principio

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	1.1. CDP.pdf	-	1.1. CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	2. PAA.pdf	-	2. PAA.pdf	Descargar	Detalle
☐	3. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	3. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	4. INVITACION MC-010-2026.pdf	-	4. INVITACION MC-010-2026.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO ESTUDIO DEL_SECTOR_MOBILIARIO.pdf	-	ANEXO ESTUDIO DEL_SECTOR_MOBILIARIO.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

Que llegada la fecha y hora para el cierre del proceso de selección se presentó un (01) único oferente, tal y como consta a continuación:



Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 44 minutos de tiempo transcurrido *(5/10/2026 9:30:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	2 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 3:26:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**dekora espacios y diseños ams sas** COLOMBIA, San Gil Número de documento 900717764

Que a los Cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) se realizó la publicación del informe de evaluación, el cual arrojó como resultado el **NO** cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad. Este informe fue publicado en la precitada fecha de evaluación a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del término otorgado para la presentación de observaciones o subsanabilidad según correspondería, **SÍ** se recibió una observación y la respectiva subsanación, la cual fue objeto de contestación y verificación en documento adicional debidamente publicado en SECOP II.

Que el numeral 5. De la Invitación pública establece: "***5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:*** *En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna,* ***o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se***

declarará desierto *mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si existe proponente los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.".*

Que en el informe de verificación de subsanabilidad se estableció respecto de la única oferente lo siguiente: *"[...] Una vez verificados los requisitos aportados como subsanación de conformidad con lo solicitado en el informe de evaluación para acreditar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Invitación Pública No.* ***MC-010-2026****, se evidencia que el oferente Persona Jurídica* ***DEKORA ESPACIOS Y DISEÑOS AMS S.A.S****., identificada con NIT No. 900.717.764-1, representada legalmente por ADRIANA MARIA SALAZAR SANTOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.547.206 expedida en Bucaramanga, Santander, se tendrá por* ***RECHAZADO,*** *dado que se encuentra inmerso en la causal de rechazo: •* ***Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no*** *aclare,* ***aporte o subsane*** *algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación."*

Que, en mérito de lo expuesto, y considerando que la oferente **NO CUMPLIÓ** con los requisitos establecidos en el proceso de la referencia, se procede a DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-010-2026.**

Por lo anteriormente expuesto, la directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-010-2026** cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ARQUITECTÓNICO, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, ROTULACIÓN INSTITUCIONAL, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA Y AMBIENTAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ZONA DE TAQUILLA/FACHADA Y LA TIENDA DE SOUVENIRS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL EN EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL".**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución de Declaratoria Desierta procede recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, Santander; a los Siete (07) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa